



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO EL "SEDIF" REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL LA MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ICATLAX" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "SEDIF" QUE:

II.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Órgano Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado.

II.2. Su representante, la MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, manifiesta ser Directora General de Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado en su favor de fecha 01 de mayo del 2022, por acuerdo de nuestra Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, teniendo por ende, facultades plenas para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.3. Entre sus objetivos se encuentra la prestación de servicios básicos de asistencia social, por parte de las instituciones públicas y privadas, coordinar la ejecución de programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables, fomentar, apoyar, coordinar y evaluar la prestación de servicios básicos de asistencia social; sin perjuicio



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades conforme a lo establecido por el Artículo 32, Fracciones I, III, VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

II.4. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, en uso de sus funciones y atribuciones a través de la Dirección General promueve acciones de Capacitación dirigidas al personal de la institución y de forma general a toda aquella persona en situación de vulnerabilidad con fundamento en el Capítulo III De los Beneficiarios de Asistencia Social en sus Artículos 10, 11 y 12 de la citada Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

II.5. Que su domicilio oficial se encuentra establecido en Calle Morelos No. 04, Colonia Centro, C.P. 90000 de esta ciudad de Tlaxcala.

II. DECLARA "EL ICATLAX", QUE:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 21 de diciembre de 1994, en el Tomo LXXIX, Segunda Época, número cincuenta y uno.

II.2 El Contador Público y Auditor Juan Manuel Lemus Pérez, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, de fecha dieciséis de enero del dos mil veintidós, contando con facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

II.3 Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Antiguo Camino Real sin número, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.2 Están de acuerdo en formalizar este convenio de colaboración y asumir las responsabilidades que de él deriven.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto que "**EL ICATLAX**", imparta cursos de capacitación en la modalidad **extensión** de forma gratuita, a los beneficiarios de los programas de "**SEDIF**", para que desarrollen sus habilidades y mejoren su calidad de vida.

Asimismo, "**EL ICATLAX**" impartirá cursos de **Capacitación Acelerada Específica** en lo sucesivo "**CAE**" para el personal que integra el "**SEDIF**", para coadyuvar en el mejoramiento de los perfiles laborales de las personas servidores públicos, de acuerdo a los requerimientos ocupacionales de la dependencia, a fin de tener un mejor desempeño en sus actividades y al mismo tiempo brindar un mejor servicio a la ciudadanía.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ICATLAX".

1. Impartir cursos que estén dentro de su oferta educativa en la modalidad de "**extensión**" y "**CAE**".
2. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga el "**SEDIF**", siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica de "**EL ICATLAX**" para poder pertenecer al registro de instructores.
3. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en "**EL ICATLAX**".
4. Condonar la cuota de recuperación de cursos de extensión a los beneficiarios de los programas del "**SEDIF**" que estén interesados en recibir capacitación, mismos que serán vinculados directamente desde la mencionada dependencia y que formen parte de los grupos vulnerables.
5. Impartir cursos "**CAE**" al personal que integre el "**SEDIF**" y que le sean pagados al "**ICATLAX**".
6. Expedir constancias con validez oficial, de cada módulo aprobado por los alumnos inscritos.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "SEDIF".

1. Difundir los cursos y programas que brinda "**EL ICATLAX**" e integrar grupos de 10 a 25 alumnos para los cursos en la modalidad de **Extensión** con una duración de 10 horas como mínimo hasta 120 horas como máximo y llevando el control de los mismos.
2. Entregar en la medida de lo posible, toda vez que se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, al "**ICATLAX**" con 15 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:
 - Copia de acta de nacimiento;
 - Copia de clave única de registro de población;
 - Copia de comprobante de domicilio actualizado;



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- Copia de constancia del último grado de estudios;
- Copia de credencial de elector;
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color,

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

- a) En relación a los cursos "**CAE**" deberán ser pagados a la cuenta que designe "**EL ICATLAX**".
- b) Para el pago de los cursos "**EL ICATLAX**" designa el número de cuenta 00119783377, convenio 001952439, contrato Clabe 012830001197833774 del banco BBVA BANCOMER.
- c) Para los cursos de **Capacitación Acelerada Específica (CAE)**, de habilidades blandas el costo por curso será de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de un mínimo de 10 y un máximo de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas, con el cupo mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20;
- d) Para los cursos de **Capacitación Acelerada Específica (CAE)** de Protección y Seguridad su costo es \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). con una duración de un mínimo de 10 y un máximo de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas, con el cupo mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20;

CUARTA. COORDINACIÓN.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio y aquellos acuerdos específicos que se lleguen a celebrar "**LAS PARTES**" designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio a los siguientes funcionarios:

Por parte de "**EL ICATLAX**" designa a:

C.P. Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación.

Por parte del "**SEDIF**" designa a:

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera, Director de Planeación, Evaluación, Administración.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

QUINTA. ESTRATEGIAS.

“LAS PARTES” promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente convenio.

SEXTA. HORARIOS.

“EL ICATLAX” deberá ajustar los horarios de lunes a domingo para poder impartir los cursos, cuya duración dependerá de cada una de las especialidades, conforme a la normatividad correspondiente.

SÉPTIMA. USO Y FINES.

Los cursos y programas que ofrecen “LAS PARTES”, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, “LAS PARTES” no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este convenio, quedando liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de “LAS PARTES” y en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver en la medida lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el principio de



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

reciprocidad y respeto mutuo, por lo que cada una reconocerá la normatividad en el ámbito de su respectiva competencia.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, por lo que, una vez superados este evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio de colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN.

"LAS PARTES" tienen la posibilidad de publicarlo en su medio oficial de difusión y/o en su página electrónica.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante escrito, con 30 (treinta) días de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente convenio es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito o por medio de autenticación similar si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo.

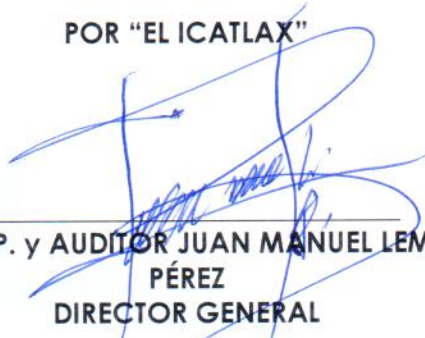
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, firman de conformidad en forma bipartita, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, firmando al calce y al margen los que en el intervinieron como constancia de su aceptación.




TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

FIRMANTES

POR "EL ICATLAX"


C.P. y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS
PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "SEDIF"


MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ
HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL


TESTIGOS
POR EL "SEDIF"


LIC. SERGIO DANIEL PADILLA
HERRERA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN



POR EL "ICATLAX"


C.P. MA DE LOURDES MONTIEL
CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN


LIC. FEDERICO ROGELIO
DOMÍNGUEZ RIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRITO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS